

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **15 de julio de 2026**.

Siendo las **13:20** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **extraordinaria y urgente**, debidamente convocada, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

SECRETARIO:

D. LUIS HERRERO CRIADO.

INVITADOS:

D^a. AMAYA CASTAÑEDA UNZUETA (T.A.G. FESTEJOS).

D. MANUEL ALARCÓN ROLDAN (T.A.G. CONTRATACIÓN).



ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.
2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE MÓSTOLES, EN TORNO A LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y FIESTAS DE DOS DE MAYO. EXPTE. C/048/CON/2026-128 SARA.

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

- En sesión no pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los motivos de la convocatoria urgente.

Los miembros de la Mesa, ratifican por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE MÓSTOLES, EN TORNO A LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y FIESTAS DE DOS DE MAYO. EXPTE. C/048/CON/2026-128 SARA.

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de la única licitante presentada y admitida al procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General de Festejos de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Consumo y Festejos, fechado digitalmente el 15 de julio de 2026, cuyo literal es el siguiente:

“Concluido el plazo de presentación de ofertas, y examinada la documentación incluida en el sobre 2, se procede a la valoración de la única proposición presentada, correspondiente a la empresa ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L., conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.1.1. Oferta económica (hasta 40 puntos)

Oferta presentada: 226.070,00 € + IVA.

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 40 PUNTOS

Al tratarse del único licitador presentado, y no exceder su oferta del presupuesto base de licitación, se le otorga la puntuación máxima prevista en este criterio, conforme a la fórmula establecida en la cláusula 12.1.1 del PPT.

12.1.2. Valoración de la corrida de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2026 (previsiblemente el 14 de septiembre) — Máximo 11 puntos

Ganadería ofertada: VELLOSIÑO.

a) Trayectoria de la ganadería ofertada en plazas de máxima categoría (hasta 5 puntos)

Acredita la participación en las siguientes corridas:



- 2 corridas en la Plaza de Toros de Salamanca (2ª categoría)
- 1 corrida en la Plaza Illumbe de San Sebastián (1ª categoría)
- 1 corrida en la Plaza de Toros de Ávila (2ª categoría)
- 1 corrida en la Plaza de Toros de Soria (2ª categoría)
- 2 corridas en la Plaza de Toros de Las Ventas, Madrid (1ª categoría)

Acredita la participación de la ganadería en todas las corridas señaladas, así como la categoría de las plazas, si bien no corresponden en su totalidad a la misma categoría.

Puntuación obtenida: 0 puntos

b) Reconocimientos y premios acreditados de la ganadería ofertada (hasta 3 puntos)

- Premio "Toro de Oro" de la Feria de Salamanca 2023.

Acredita dicho premio y la categoría de la plaza donde se obtiene (2ª categoría).

Puntuación obtenida: 1 punto

c) Presencia en ferias de referencia del calendario taurino nacional (hasta 3 puntos)

- Feria de San Isidro 2023
- Feria de San Sebastián 2025

Acredita la participación en ambas ferias y la categoría de las plazas.

Puntuación obtenida: 2 puntos

Adjunta y acredita la carta de compromiso de adquisición de la ganadería, firmada por ambas partes, junto con los DNI de los firmantes.

PUNTUACIÓN TOTAL CLÁUSULA 12.1.2: 6 PUNTOS

12.1.3. Valoración de la corrida de las Fiestas del 2 de mayo de 2027 (previsiblemente el 25 de abril de 2027) — Máximo 11 puntos

Ganadería ofertada: VICTORIANO DEL RÍO.

a) Trayectoria de la ganadería ofertada en plazas de máxima categoría (hasta 5 puntos)

- 1 corrida en la Plaza de Toros de Sevilla (1ª categoría)
- 2 corridas en la Plaza de Toros de Pamplona (1ª categoría)
- 5 corridas en la Plaza de Toros de Las Ventas, Madrid (1ª categoría)

Acredita la participación de la ganadería en todas las corridas señaladas, así como la categoría de las plazas.

Puntuación obtenida: 5 puntos

b) Reconocimientos y premios acreditados de la ganadería ofertada (hasta 3 puntos)

- Premio "Mejor Toro" en la Feria de San Isidro 2025
- Premio "Corrida más brava y completa" de la Plaza de Toros de Bilbao 2025
- Premio "Toro más bravo" de la Feria de San Isidro 2024
- Trofeo "Carriquiri" de la Plaza de Toros de Pamplona 2024
- Trofeo "San Pedro Regalado" de la Plaza de Toros de Valladolid 2024

Acredita la obtención de los premios y la categoría de las plazas que son de 1ª y 2ª categoría

Puntuación obtenida: 2 puntos

c) Presencia en ferias de referencia del calendario taurino nacional (hasta 3 puntos)

- Feria de Sevilla 2025



Ayuntamiento de Móstoles

- Feria del Toro de Pamplona 2025
- Feria de San Isidro 2025
- Feria del Toro de Pamplona 2024
- Feria de San Isidro 2024
- Feria de Sevilla 2024
- Feria de Otoño en Madrid 2024

Acredita la participación en todas las ferias y la categoría de las plazas que son de 1ª categoría o equivalente

Puntuación obtenida: 3 puntos

Adjunta y acredita la carta de compromiso de adquisición de la ganadería, firmada por ambas partes, junto con los DNI de los firmantes.

PUNTUACIÓN TOTAL CLÁUSULA 12.1.3: 10 PUNTOS

12.1.4. Valoración del Festival/Concurso de Recortes de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2026 (previsiblemente el día 13 de septiembre) — Hasta 20 puntos

a) Trayectoria de la ganadería en Festivales/Concursos de recortes de referencia (hasta 10 puntos)

Ganadería ofertada: FRANCISCO GALACHE.

- Primera eliminatoria del Campeonato de España de Recortadores, Plaza de Toros de Las Ventas (1ª categoría)
- Semifinal del Campeonato de España de Recortadores, Plaza de Toros de Valencia (1ª categoría)
- Segunda eliminatoria del Campeonato de España de Recortadores, Plaza de Toros de Las Ventas (1ª categoría)

Acredita la participación y la categoría de las plazas, pero no acredita correctamente el compromiso de adquisición de la ganadería, ya que en la carta de compromiso no se indica que la explotación ganadera sea la propietaria de las reses ofertadas.

Puntuación obtenida: 0 puntos

b) Trayectoria del Director de Lidia en la participación de Festivales/Concursos de Recortes (hasta 10 puntos)

Director de Lidia propuesto: JULIÁN GÓMEZ CARPIO.

Presenta justificación de haber participado en 3 concursos de recortes en plazas de 1ª categoría, si bien en uno de ellos (Plaza de Toros de Las Ventas) participa como ayudante y no como Director de Lidia. En otro de los justificantes no queda claro a qué festejo taurino se refiere. El tercer documento aportado es el contrato de Director de Lidia en el festejo "Bous al carrer" de la Plaza de Toros de Valencia, sin justificar que se tratara de un concurso de recortes.

Presenta el carné de profesional taurino, que acredita la función del profesional, así como la categoría de las plazas.

No queda suficientemente acreditado el cumplimiento de esta cláusula.

Puntuación obtenida: 0 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL CLÁUSULA 12.1.4: 0 PUNTOS

12.1.5. Valoración de los encierros y suelta de reses en las Fiestas Patronales de Septiembre 2026 (previsiblemente los días 13, 14 y 15 de septiembre) — Hasta 20 puntos

a) Trayectoria de la ganadería en encierros y suelta de reses de referencia (hasta 10 puntos)



Ganadería ofertada: ZALDUENDO.

Acredita la participación en los encierros celebrados durante la Fiesta en Honor al Santísimo Cristo de los Remedios de San Sebastián de los Reyes, declarada de Interés Turístico Nacional, en los años 2024 y 2025 Acredita tanto la participación como la calificación de Interés Turístico.

Puntuación obtenida: 10 puntos

b) Trayectoria del Director de Lidia en la participación de encierros y suelta de reses (hasta 10 puntos)

Director de Lidia propuesto: ALBERTO ROMÁN DÍEZ.

Ha participado en 6 encierros de Cuéllar 2024 , declarados de Interés Turístico Nacional. Acredita la participación aportando el TC4/5, así como la calificación de Interés Turístico.

Puntuación obtenida: 10 puntos

Se acredita mediante la carta de compromiso de adquisición de la ganadería y la carta de compromiso de contratación del Director de Lidia, aportando los DNI de los firmantes.

PUNTUACIÓN TOTAL CLÁUSULA 12.1.5: 20 PUNTOS

12.1.6. Lugar de estancia de las reses de las dos corridas de toros, de los distintos encierros y del Festival/Concurso de Recortes — Hasta 10 puntos

Indica que el lugar de estancia de las reses será una explotación ganadera situada a 57 km de la Plaza de Toros de Móstoles.

Acredita la estancia mediante el Anexo XV, debidamente firmado.

PUNTUACIÓN TOTAL CLÁUSULA 12.1.6: 10 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.: 85 PUNTOS (sobre un máximo de 112 puntos)

Resumen de puntuaciones por cláusula:

CRITERIO	Puntuación obtenida	Total puntuación posible
12.1.1. Oferta económica	40	40
12.1.2. Corrida Fiestas Patronales de Septiembre 2026	5	11
12.1.3. Corrida Fiestas del 2 de mayo de 2027	10	11
12.1.4. Festival/Concurso de Recortes	0	20
12.1.5. Encierros y suelta de reses	20	20
12.1.6. Lugar de estancia de las reses	10	10
TOTAL	85	112



Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de las proposición presentada por la mercantil **ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la siguiente oferta:

1. Proposición económica (Cláusula 12.1.1 PCAP (40 puntos):

Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) **226.070,00 €**

2. Valoración de la corrida de la Fiestas Patronales de Septiembre 2026 (Cláusula 12.1.2 PCPA (11 puntos):

Ganadería propuesta: **EL VELLOSIÑO**

a) Trayectoria de la ganadería ofertada en plazas de máxima categoría (hasta 5 puntos):

Se valorará el número de corridas de toros en las que la ganadería ofertada haya suministrado reses durante las últimas 3 temporadas, conforme a la categoría oficial de las plazas de toros establecida en el artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero):

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- *Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 8 corridas en plazas de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 5 puntos*
- ***Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 8 corridas en plazas de 2ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 3 puntos X***
- *Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 5 corridas en plazas de 3ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 1 punto*

Se acompañará a este anexo:

- *Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en las corridas de toros por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría o equivalente en la que conste la participación de la ganadería en las corridas de toros correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.*
 - *Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración de la corrida y la ganadería que suministró las reses.*
 - *Copia del cartel oficial de la corrida publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha de la corrida, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.*
 - *Acta veterinaria de reconocimiento de reses de la corrida correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.*
 - *cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.*
- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*



- para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
- en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
- y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
- Certificado de categoría que emite ANOET
- o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría.

b) Reconocimientos y premios acreditados de la ganadería ofertada (hasta 3 puntos):

Se valorarán los premios y trofeos otorgados a reses de la ganadería ofertada, o a la ganadería en su conjunto, en festejos mayores celebrados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente durante las últimas 3 temporadas, siempre que se trate de reconocimientos concedidos por la presidencia del festejo, jurados de abonados oficialmente constituidos, autoridades gubernativas, instituciones públicas, asociaciones profesionales del sector taurino legalmente constituidas, o medios de comunicación especializados de reconocido prestigio en el sector.

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- 8 o más premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 3 puntos
- De 4 a 7 premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 2 puntos
- **De 1 a 3 premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 1 punto X**

Se acompañará a este anexo:

- Certificaciones de que la ganadería propuesta ha obtenido los premios por los que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios, donde conste la concesión, la plaza, la fecha y la identificación de la res o ganadería premiada:
 - copia del acta de concesión de la presidencia
 - certificado del organismo otorgante
 - acta del jurado de abonados
 - publicación en medio oficial o especializado
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la obtención del premio.
- Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
 - en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
 - y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
 - Certificado de categoría que emite ANOET
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría

c) Presencia de la ganadería ofertada en ferias de referencia del calendario taurino nacional (hasta 3 puntos):

Se valorará que la ganadería ofertada haya suministrado reses en alguna de las ferias taurinas incluidas en el calendario oficial de temporada publicado por la autoridad competente que se celebren en plazas de 1ª categoría o equivalente durante las últimas 3 temporadas:

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- Participación acreditada en 4 o más ferias en plazas de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 3 puntos
- **Participación acreditada en un número entre 2 y 3 ferias en plaza de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 2 puntos X**



- *Participación acreditada en 1 feria en plaza de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 1 punto*

Se acompañará a este anexo:

- *Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en las ferias por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría en la que conste la participación de la ganadería en la feria correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.*
 - *Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración del festejo y la ganadería que suministró las reses.*
 - *Copia del cartel oficial de la feria publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha del festejo, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.*
 - *Acta veterinaria de reconocimiento de reses del festejo correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.*
 - *O cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.*
- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;*
 - *en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;*
 - *y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.*
 - *Certificado de categoría que emite ANOET*
 - *o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría*

Para los criterios a), b) y c) a los que hace referencia este anexo, se adjuntará junto con este anexo, la siguiente documentación:

- *Carta de compromiso de adquisición de la ganadería ofertada (**Anexo VI**) debidamente cumplimentada y firmada por los administradores legales de la empresa licitadora y la explotación ganadera,*
- *Fotocopia del DNI de ambos firmantes.*

3. Valoración de la corrida de la Fiestas del Dos de Mayo 2027 (Cláusula 12.1.2 PCPA (11 puntos):

Ganadería propuesta: D. VICTORIANO DEL RÍO

a) Trayectoria de la ganadería ofertada en plazas de máxima categoría (hasta 5 puntos):

Se valorará el número de corridas de toros en las que la ganadería ofertada haya suministrado reses durante las últimas 3 temporadas, conforme a la categoría oficial de las plazas de toros establecida en el artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero):

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- ***Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 8 corridas en plazas de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 5 puntos X***



- Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 8 corridas en plazas de 2ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 3 puntos
- Ganadería que acredite haber lidiado en al menos 5 corridas en plazas de 3ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- *Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en las corridas de toros por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría o equivalente en la que conste la participación de la ganadería en las corridas de toros correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.*
 - *Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración de la corrida y la ganadería que suministró las reses.*
 - *Copia del cartel oficial de la corrida publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha de la corrida, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.*
 - *Acta veterinaria de reconocimiento de reses de la corrida correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.*
 - *cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.*
- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;*
 - *en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;*
 - *y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.*
 - *Certificado de categoría que emite ANOET*
 - *o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría.*

b) Reconocimientos y premios acreditados de la ganadería ofertada (hasta 3 puntos):

Se valorarán los premios y trofeos otorgados a reses de la ganadería ofertada, o a la ganadería en su conjunto, en festejos mayores celebrados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente durante las últimas 3 temporadas, siempre que se trate de reconocimientos concedidos por la presidencia del festejo, jurados de abonados oficialmente constituidos, autoridades gubernativas, instituciones públicas, asociaciones profesionales del sector taurino legalmente constituidas, o medios de comunicación especializados de reconocido prestigio en el sector.

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- 8 o más premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 3 puntos
- **De 4 a 7 premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 2 puntos X**
- De 1 a 3 premios acreditados en plazas de 1ª o 2ª categoría o equivalente: 1 punto X

Se acompañará a este anexo:

- *Certificaciones de que la ganadería propuesta ha obtenido los premios por los que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios, donde conste la concesión, la plaza, la fecha y la identificación de la res o ganadería premiada:*
 - *copia del acta de concesión de la presidencia*
 - *certificado del organismo otorgante*
 - *acta del jurado de abonados*
 - *publicación en medio oficial o especializado*



- o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la obtención del premio.
- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
 - en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
 - y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
 - Certificado de categoría que emite ANOET
 - o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría

c) Presencia de la ganadería ofertada en ferias de referencia del calendario taurino nacional (hasta 3 puntos):

Se valorará que la ganadería ofertada haya suministrado reses en alguna de las ferias taurinas incluidas en el calendario oficial de temporada publicado por la autoridad competente que se celebren en plazas de 1ª categoría o equivalente durante las últimas 3 temporadas:

Marcar la opción propuesta: (elegir solo una opción)

- **Participación acreditada en 4 o más ferias en plazas de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 3 puntos X**
- Participación acreditada en un número entre 2 y 3 ferias en plaza de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 2 puntos
- Participación acreditada en 1 feria en plaza de 1ª categoría o equivalente en las últimas 3 temporadas: 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- *Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en las ferias por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría en la que conste la participación de la ganadería en la feria correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.
 - Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración del festejo y la ganadería que suministró las reses.
 - Copia del cartel oficial de la feria publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha del festejo, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.
 - Acta veterinaria de reconocimiento de reses del festejo correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.
 - O cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.
- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;
 - en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;
 - y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.
 - Certificado de categoría que emite ANOET

- o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría

Para los criterios a), b) y c) a los que hace referencia este anexo, se adjuntará junto con este anexo, la siguiente documentación:

- Carta de compromiso de adquisición de la ganadería ofertada (**Anexo VIII**) debidamente cumplimentada y firmada por los administradores legales de la empresa licitadora y la explotación ganadera,
- Fotocopia del DNI de ambos firmantes.

4. Valoración del Festival/Concurso de Recortes de las Fiestas Patronales de Septiembre 2026 (Cláusula 12.1.4 PCPA (20 puntos):

a) Trayectoria de la ganadería en Festivales/Concursos de recortes de referencia (hasta 10 puntos):

Ganadería propuesta: FRANCISCO GALACHE

Se valorará la trayectoria de la ganadería ofertada con el número de Festivales/Concursos en los que dicha ganadería haya suministrado reses durante los últimos 3 años, conforme a la categoría oficial de las plazas de toros establecida en el artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero):

Marque tantas opciones como considere. La puntuación máxima acumulada por este concepto no podrá exceder de 10 puntos

- **Ganadería que acredite haber participado en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 1ª categoría o equivalente en los últimos 3 años obtendrá 10 puntos X**
- Ganadería que acredite haber participado en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 2ª categoría o equivalente en los últimos 3 años obtendrá 5 puntos
- Ganadería que acredite haber participado en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 3ª categoría o equivalente en los últimos 3 años obtendrá 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en los Festivales / Concursos por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - Certificación expedida por la empresa titular o gestora de la plaza de 1ª categoría o equivalente en la que conste la participación de la ganadería en los Festivales/Concursos correspondiente, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.
 - Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración del festejo y la ganadería que suministró las reses.
 - Copia del cartel oficial del Festival/Concurso publicado por la empresa titular de la plaza, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha del festejo, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.
 - Acta veterinaria de reconocimiento de reses del festejo correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.
 - O cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.



- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;*
 - *en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;*
 - *y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.*
 - *Certificado de categoría que emite ANOET*
 - *o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría*
- *Carta de compromiso de adquisición de la ganadería ofertada (**Anexo X**) debidamente cumplimentada y firmada por los administradores legales de la empresa licitadora y la explotación ganadera,*
- *Fotocopia del DNI de ambos firmantes.*

b) Trayectoria del Director de Lidia en la participación de Festivales/Concursos de Recortes (hasta un máximo de 10 puntos)

Director de Lidia Propuesto: JULIÁN GÓMEZ CARPIO

Se valorará la trayectoria del Director de Lidia con el número de Festivales/ Concursos de Recortes en los que ha participado con la función exclusiva de Director de Lidia durante los últimos 3 años, conforme a la categoría oficial de las plazas de toros establecida en el artículo 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero):

Marque tantas opciones como considere. La puntuación máxima acumulada por este concepto no podrá exceder de 10 puntos

- **Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 1ª categoría o equivalente en los últimos 3 años: 10 puntos X**
- *Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 2ª categoría o equivalente en los últimos 3 años (sin cumplir el umbral anterior): 5 puntos*
- *Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos 3 Festivales/Concursos de Recortes en plazas de 3ª categoría o equivalente en los últimos 3 años (sin cumplir los umbrales anteriores): 1 punto*

Se acompañará a este anexo:

- *Para la participación del Director de Lidia en los Festivales/Concursos de recortes en las plazas de la categoría a justificar, se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *Copias de los contratos que acrediten la participación del Director de Lidia en los Festivales/Concursos de recortes en las plazas de la categoría a justificar*
 - *Justificante de actuación del régimen general de la Tesorería General de la Seguridad Social. Colectivo de artistas y profesionales taurinos TC4/5 de los Festivales/Concursos de recortes a justificar.*
- *Certificado o documento que acredite la inscripción del Director de Lidia en el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio del Interior, vigente a la fecha de presentación.*

- *Certificación o documento del órgano administrativo competente en materia taurina sobre la clasificación de categoría de la plaza conforme al RD 145/1996, que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*
 - *para plazas de la Comunidad de Madrid, el Centro de Asuntos Taurinos;*
 - *en otros casos, la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente;*
 - *y, en última instancia, el Ministerio del Interior, dado que la clasificación deriva del RD 145/1996 y de la normativa autonómica.*
 - *Certificado de categoría que emite ANOET*
 - *o cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la categoría*
- *Carta de compromiso para el servicio al que hace alusión este punto (**Anexo XI**) debidamente cumplimentada y firmada por el administrador legal de la empresa licitadora y el Director de Lidia*
- *Fotocopia del DNI de ambos firmantes.*

5. Valoración de los encierros y suelta de reses en las Fiestas Patronales de Septiembre 2026 (Cláusula 12.1.5 PCPA (20 puntos):

a) Trayectoria de la ganadería en encierros y suelta de reses de referencia (hasta 10 puntos):

Ganadería propuesta: ZALDUENDO

Se valorará el número de encierros y festejos populares en los que la ganadería ofertada haya suministrado reses durante los últimos 3 años y que estén declarados de Interés Turístico, en cualquiera de sus categorías (Internacional, Nacional o Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial). A estos efectos se considerarán válidas tanto:

a.1.) Las declaraciones cuya denominación oficial identifique expresamente el encierro, los encierros o el festejo taurino tradicional de calle como objeto principal de la declaración.

a.2.) Las declaraciones que tengan por objeto una fiesta o ciclo festivo más amplio, siempre que el encierro aparezca expresamente recogido como uno de los actos integrantes del objeto declarado en la resolución de concesión, en la memoria justificativa que sirvió de base a la declaración, o en la documentación oficial emitida por el órgano otorgante.

No serán valorables las declaraciones cuyo objeto sea una fiesta de carácter genérico (religioso, cultural, gastronómico o similar) en la que el encierro no aparezca documentado como acto integrante.

Marque tantas opciones como considere. La puntuación máxima acumulada por este concepto no podrá exceder de 10 puntos

- ***Ganadería que acredite haber participado en al menos un encierro de Interés Turístico Internacional o Nacional, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años obtendrá 10 puntos X***
- ***Ganadería que acredite haber participado en al menos tres encierros de Interés Turístico Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años obtendrá 5 puntos***
- ***Ganadería que acredite haber participado en al menos un encierro de Interés Turístico Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años obtendrá 1 punto***

Se acompañará a este anexo:

- *Certificaciones de que la ganadería propuesta ha participado en los encierros por las que obtiene las puntuaciones de este criterio, que se incluirán obligatoriamente en el momento de presentar la licitación en el sobre correspondiente y que podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:*

- *Certificación expedida por los organizadores de los encierros en la que conste la participación de la ganadería en los encierros correspondientes, con indicación de la fecha del festejo y el tipo de espectáculo.*
 - *Certificación de la autoridad gubernativa competente (Delegación o Subdelegación del Gobierno) en cuyo registro conste la celebración del festejo y la ganadería que suministró las reses.*
 - *Copia del cartel oficial del encierro publicado por los organizadores, siempre que en él figure expresamente el nombre de la ganadería y la fecha del festejo, acompañado de declaración responsable del licitador sobre la veracidad del documento.*
 - *Acta veterinaria de reconocimiento de reses del festejo correspondiente en la que conste la identificación de la ganadería.*
 - *O cualquier otro medio que acredite la participación de forma fehaciente.*
- *El licitador deberá acreditar la condición de Interés Turístico del encierro ofertado mediante la aportación de la siguiente documentación, en función del supuesto aplicable:*

Para los encierros incluidos en el supuesto a.1.) se aportará:

- *Copia de la disposición administrativa (resolución, orden, decreto o acuerdo) por la que se otorgó la declaración, con indicación expresa de la fecha y referencia de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de las declaraciones de Interés Turístico Internacional y Nacional, o en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de las declaraciones de Interés Turístico Regional. En la denominación oficial del objeto declarado deberá figurar expresamente el término "encierro", "encierros", "entrada de toros", "festejo taurino tradicional" o equivalente.*

Para los encierros incluidos en el supuesto a.2.) se aportará

- *La documentación señalada en el párrafo anterior, complementada con cualquiera de los siguientes medios de acreditación pública de que el encierro forma parte del objeto declarado:*
 - *Copia de la ficha oficial del catálogo de Fiestas de Interés Turístico publicado por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio competente, accesible a través de su sede electrónica, en la que el encierro figure entre los actos integrantes del ciclo festivo declarado;*
 - *Copia de la ficha oficial del catálogo o registro autonómico equivalente publicado por la Consejería competente en materia de turismo de la Comunidad Autónoma otorgante, en el caso de declaraciones regionales; copia del programa oficial de fiestas o de la ordenanza municipal reguladora del festejo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, del Ayuntamiento o de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que conste el encierro como acto integrante;*
 - *Cualquier otra publicación oficial en boletín, sede electrónica institucional o registro público del órgano otorgante o de la entidad local organizadora que acredite el carácter integrante del encierro en la fiesta declarada.*

En ambos supuestos deberá quedar identificada de forma inequívoca la localidad de celebración, la denominación oficial de la fiesta o encierro declarado, la categoría de la declaración (Internacional, Nacional o Regional) y la vigencia de la misma. La documentación aportada deberá proceder en todo caso de una fuente oficial: Boletín Oficial del Estado, boletín oficial de Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica del Ministerio competente en turismo, sede electrónica del órgano autonómico competente en turismo o sede electrónica de la entidad local organizadora. Para ambos casos, se podrá justificar con cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la declaración de Interés Turístico del encierro o la fiesta en la que el encierro aparece expresamente recogido.

- *Carta de compromiso de adquisición de la ganadería ofertada (**Anexo XIII**) debidamente cumplimentada y firmada por los administradores legales de la empresa licitadora y la explotación ganadera,*
- *Fotocopia del DNI de ambos firmantes.*

b) Trayectoria del Director de Lidia en la participación de encierros y suelta de reses (hasta un máximo de 10 puntos)

Director de Lidia Propuesto ALBERTO ROMÁN DÍEZ NÚÑEZ

Se valorará la trayectoria del Director de Lidia con el número de encierros y suelta de reses en los que ha participado con la función exclusiva de Director de Lidia durante los últimos 3 años, que estén declarados de Interés Turístico, en cualquiera de sus categorías (Internacional, Nacional o Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial) **(solo se podrá proponer un único Director de Lidia para todos los encierros)** A estos efectos se considerarán válidas tanto:

b.1.) Las declaraciones cuya denominación oficial identifique expresamente el encierro, los encierros o el festejo taurino tradicional de calle como objeto principal de la declaración.

b.2.) Las declaraciones que tengan por objeto una fiesta o ciclo festivo más amplio, siempre que el encierro aparezca expresamente recogido como uno de los actos integrantes del objeto declarado en la resolución de concesión, en la memoria justificativa que sirvió de base a la declaración, o en la documentación oficial emitida por el órgano otorgante.

No serán valorables las declaraciones cuyo objeto sea una fiesta de carácter genérico (religioso, cultural, gastronómico o similar) en la que el encierro no aparezca documentado como acto integrante.

Marque tantas opciones como considere. La puntuación máxima acumulada por este concepto no podrá exceder de 10 puntos

- **Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos un encierro de Interés Turístico Internacional o Nacional, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años: 10 puntos X**
- Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos al menos tres encierros de Interés Turístico Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años: 5 puntos
- Que acredite haber participado como Director de Lidia en al menos un encierro de Interés Turístico Regional/Autonómico, u otros encierros con análoga declaración oficial en los últimos 3 años: 1 punto

Se acompañará a este anexo:

- Para la participación del Director de Lidia en los encierros declarados de Interés Turístico a justificar, se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:
 - Copias de los contratos que acrediten la participación del Director de Lidia en los encierros a justificar
 - Justificante de actuación del régimen general de la Tesorería General de la Seguridad Social. Colectivo de artistas y profesionales taurinos TC4/5 de los encierros a justificar.
- Certificado o documento que acredite la inscripción del Director de Lidia en el Registro General de Profesionales Taurinos del Ministerio del Interior, vigente a la fecha de presentación.
- El licitador deberá acreditar la condición de Interés Turístico del encierro ofertado mediante la aportación de la siguiente documentación, en función del supuesto aplicable:

Para los encierros incluidos en el supuesto b.1.) se aportará:

- Copia de la disposición administrativa (resolución, orden, decreto o acuerdo) por la que se otorgó la declaración, con indicación expresa de la fecha y referencia de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el caso de las declaraciones de Interés Turístico Internacional y Nacional, o en el boletín

oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de las declaraciones de Interés Turístico Regional. En la denominación oficial del objeto declarado deberá figurar expresamente el término "encierro", "encierros", "entrada de toros", "festejo taurino tradicional" o equivalente.

Para los encierros incluidos en el supuesto b.2.) se aportará

- La documentación señalada en el párrafo anterior, complementada con cualquiera de los siguientes medios de acreditación pública de que el encierro forma parte del objeto declarado:
 - Copia de la ficha oficial del catálogo de Fiestas de Interés Turístico publicado por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio competente, accesible a través de su sede electrónica, en la que el encierro figure entre los actos integrantes del ciclo festivo declarado;
 - Copia de la ficha oficial del catálogo o registro autonómico equivalente publicado por la Consejería competente en materia de turismo de la Comunidad Autónoma otorgante, en el caso de declaraciones regionales; copia del programa oficial de fiestas o de la ordenanza municipal reguladora del festejo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, del Ayuntamiento o de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que conste el encierro como acto integrante;
 - Cualquier otra publicación oficial en boletín, sede electrónica institucional o registro público del órgano otorgante o de la entidad local organizadora que acredite el carácter integrante del encierro en la fiesta declarada.

En ambos supuestos deberá quedar identificada de forma inequívoca la localidad de celebración, la denominación oficial de la fiesta o encierro declarado, la categoría de la declaración (Internacional, Nacional o Regional) y la vigencia de la misma. La documentación aportada deberá proceder en todo caso de una fuente oficial: Boletín Oficial del Estado, boletín oficial de Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica del Ministerio competente en turismo, sede electrónica del órgano autonómico competente en turismo o sede electrónica de la entidad local organizadora. Para ambos casos, se podrá justificar con cualquier otro medio que acredite de forma fehaciente la declaración de Interés Turístico del encierro o la fiesta en la que el encierro aparece expresamente recogido

- Carta de compromiso para el servicio al que hace alusión este punto (**Anexo XIV**) debidamente cumplimentada y firmada por el administrador legal de la empresa licitadora y el Director de Lidia
- Fotocopia del DNI de ambos firmantes

6. Lugar de estancia de las dos corridas de toros, de los distintos encierros y del Festival/Concurso de Recortes (Cláusula 12.1.5PCPA (10 puntos):

DECLARAN Y SE COMPROMETEN

Que la totalidad de las reses bravas y de los bueyes/cabestros destinados a los festejos objeto del contrato permanecerán, durante un periodo mínimo de siete (7) días naturales inmediatamente anteriores a cada festejo, en la siguiente explotación ganadera:

Concepto	Datos de la explotación ganadera
Denominación de la explotación	RAFAEL FERNÁNDEZ AYUSO
Código REGA	ES 28 04 5000 0600
Ubicación exacta (dirección completa)	CTRA. M607 KILOMETRO 37
Término municipal y provincia	COLMENAR VIEJO (MADRID)
Distancia por carretera hasta la Plaza de Toros de Móstoles (km)	57



Fechas de permanencia previa de las reses por festejo:

Festejo	Fechas de permanencia previa (mínimo 7 días naturales)
Corrida de toros de septiembre de 2026	DESDE VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Corrida de toros de mayo de 2027	DESDE VIERNES 16 DE ABRIL DE 2027 HASTA DOMINGO 25 DE ABRIL DE 2027
Festival / Concurso de Recortes	DESDE JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Encierros y suelta de reses	DESDE JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Ambas partes SE COMPROMETEN a que, en caso de que la empresa licitadora resulte adjudicataria del contrato, se aportará —con el requerimiento de documentación previo a la adjudicación definitiva— el contrato de alquiler o cesión de la explotación firmado por ambas partes, en el que constará la denominación, el código REGA, la ubicación exacta y las fechas de permanencia previa de las reses.

Asimismo, AUTORIZAN al responsable del contrato del Ayuntamiento de Móstoles a personarse en la explotación ganadera, dentro de los plazos de permanencia de las reses, a efectos de su verificación.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **13:35 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: EMILIO DE GALDO CASADO

Fdo.: D. LUIS HERRERO CRIADO.